



H. AYUNTAMIENTO DE
**CAMERINO
Z. MENDOZA**
2022-2025



NÚMERO DE CONTRATO: CZM-FAISMUN-IR-2025300300001

NÚMERO DE ACCIÓN: 2025300300001

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIOS Y PROYECTOS).

LOCALIDAD: CAMERINO Z. MENDOZA

ESTADO: VERACRUZ

MONTO SIN I.V.A: \$ 1,370,068.60

I.V.A: \$219,210.98

MONTO CON I.V.A: \$1,589,279.58

ANTICIPO: 0.00%

CONTRATISTA: GRUPO PENZ S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: C. RUBÉN ALEKSI BALÁN CÁCERES

RFC: GPE120605IE3.

SEFIPLAN: 19503

IMMS: F5467949105

FECHA DE FIRMA: 30 DE ABRIL DEL 2025

FECHA DE INICIO: 02 DE MAYO DEL 2025

FECHA DE TERMINO: 04 DE AGOSTO DEL 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A "SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS Y MARÍA ISABEL MORALES HERRERA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO "GRUPO PENZ S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL C. RUBÉN ALEKSI BALÁN CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN PARA LOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER

[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OBRAS
PÚBLICAS
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER



EFFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “EL DESPACHO”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y ARTÍCULO 2 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

SEGUNDO. - COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E IGUALDAD DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO. - SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE PODRÁ CONTRATAR LA SUPERVISIÓN EXTERNA, ASÍ COMO, ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, PROYECTOS EJECUTIVOS, PROYECTOS INTEGRALES, INGENIERÍAS, O CUALQUIER OTRO ESTUDIO O ANÁLISIS DE NATURALEZA SIMILAR, DE FORMA INDEPENDIENTE O SEPARADA A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS. DE EXISTIR ESTUDIOS O PROYECTOS PREVIOS SOBRE LA MATERIA DE QUE SE TRATE, SE DEBERÁN UTILIZAR LOS MISMOS DE RESULTAR APLICABLE.

CUARTO. - QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO. - QUE EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VER., CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL FONDO FAISMUN PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)** SEGÚN CONSTA EN EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO FISCAL 2025 DEL FAISMUN.

SEXTO. - QUE EN FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 FUE APROBADO EL DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OBRAS
PUBLICAS
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



PERSONAS QUE DA ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

PRIMERA. - QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO SE ESTABLECE EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL AVENIDA. MIGUEL HIDALGO S/N ESQ. FRANCISCO I. MADERO, CAMERINO Z, MENDOZA, VER., Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCZ85010182A**.

TERCERA. - QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)**.

II. "EL DESPACHO" DECLARA:

PRIMERA. - ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LIBRO CIENTO NOVENTA Y UNO, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO ADALBERTO VAZQUEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDA. - QUE CUENTA CON LAS FACULTADES, LEGITIMACIONES, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RELATIVO A ESTUDIOS Y PROYECTOS.

TERCERA. - SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLEJÓN DEL RECUERDO 8D COLONIA RUBÍ ÁNIMAS CP 91193, CORREO ELECTRÓNICO **grupopenz2012@gmail.com**, OBLIGANDOSE A COMUNICAR A "EL MUNICIPIO" CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.

CUARTA. - QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS AL EJERCICIO INDEPENDIENTE DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, SUPERVISIÓN EXTERNA A LA OBRA PÚBLICA Y ESTUDIOS Y PROYECTOS.





QUINTA. - QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GPE-120605-IE3**, ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SEXTA. - QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, BAJO EL NÚMERO **19503**, VIGENTE A LA FECHA.

SEPTIMA. - MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE GENEREN CONFLICTO DE INTERESES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO. - QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EN EL PRESENTE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

PERSONALIDAD

I.- POR "EL MUNICIPIO":

LOS CC. **HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS Y MARÍA ISABEL MORALES HERRERA**, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA OTORGADA POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ; CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO EXTRAORDINARIO QUINIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EXHIBIENDO AMBOS EN ESTE ACTO SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.- POR "EL DESPACHO":

"EL DESPACHO", "GRUPO PENZ S.A. DE C.V.", ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RUBÉN ALEKSI BALÁN CÁCERES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE MIL...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2022 2025
CAMERINO Z
MENDOZA VER.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**OBRAS
PÚBLICAS**
2022 2025
CAMERINO Z
MENDOZA VER.



TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LIBRO CIENTO NOVENTA Y UNO, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO ADALBERTO VAZQUEZ MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 27 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y PERSONALIDAD ANTERIORES, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL DESPACHO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE AHORA EN ADELANTE **"LOS TRABAJOS"**, A PRECIO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A **"EL MUNICIPIO"** RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (ESTUDIOS Y PROYECTOS)**, OBLIGÁNDOSE **"EL DESPACHO"** A PRESTARLOS CONFORME TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN PRESTARSE **"LOS TRABAJOS"**, MISMOS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES.

SEGUNDA. MONTO, FORMA DE PAGO Y 5 AL MILLAR. "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, PACTAN QUE, POR **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL DESPACHO"** UN IMPORTE DE **\$1,370,068.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, MÁS EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE **\$219,210.98 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 98/100 M.N.)**, PARA HACER UN MONTO TOTAL DE **\$1,589,279.58 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)**, MENOS LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES DEL 5 AL MILLAR QUE SE GENEREN POR CADA ESTIMACIÓN, DICHO MONTO SE CUBRIRÁ CONFORME **"EL DESPACHO"** INGRESE LAS ESTIMACIONES CON SU RESPECTIVO SOPORTE; **"EL DESPACHO"** CUBRIRÁ EL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES CON BASE AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERA. LUGAR Y FECHA DE "LOS TRABAJOS". **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LOS TRABAJOS"** DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL 2025, Y HASTA EL 04 DE AGOSTO DEL 2025; EL LUGAR DE **"LOS TRABAJOS"** PODRÁ SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ., EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPEN LAS OFICINAS DE **"EL DESPACHO"**, O EN EL LUGAR SEGÚN CORRESPONDA O CONVENGAN **"LAS PARTES"**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA VER



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA VER



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OBRAS
PÚBLICAS
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA VER



CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ EL 02 DE MAYO DEL 2025 Y HASTA EL 04 DE AGOSTO DEL 2025 SIENDO ESTOS 94 DÍAS NATURALES.

QUINTA. CONVENIOS MODIFICATORIOS. “EL DESPACHO” EN COMÚN ACUERDO Y AUTORIZACIÓN CON EL “MUNICIPIO” PODRÁ AMPLIAR Y REDUCIR EN TIEMPO Y COSTO LOS ALCANCES DEL CONTRATO SI ASÍ LO FUERA NECESARIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y EN BASE AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO RESPECTO DE “LOS TRABAJOS” “EL DESPACHO” PRESENTARÁ SUS ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CORTE DE ESTIMACIÓN, LA SUPERVISIÓN INTERNA TENDRÁ 15 DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, UNA VEZ APROBADA LA ESTIMACIÓN EL ENTE CONTARÁ CON 20 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA Y SE REALIZARÁ, YA SEA MEDIANTE CHEQUE BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FAVOR DE “EL DESPACHO” POR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE APROBADA Y EN SU CASO AJUSTADA, Y EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EXPEDIRÁ LA FACTURA ELECTRÓNICA “CFDI” QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ACORDADO QUE “EL MUNICIPIO” NO HARÁ PAGO ALGUNO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO A “EL DESPACHO”.

SEPTIMA. PAGO DE IMPUESTOS. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CADA UNA HARÁ EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, CORRESPONDIENDO A “EL MUNICIPIO” EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE “EL DESPACHO” ACEPTA QUE “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERÁ LA SUPERVISORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS RESULTADOS QUE EMANEN, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO. DEL MISMO MODO, “EL DESPACHO” DESIGNARÁ UN RESPONSABLE TÉCNICO QUE APROBARÁ LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL MEJOR DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, “EL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

2022 2025

CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

TESORERÍA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

OBRAS
PÚBLICAS

2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



DESPACHO", DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO Y CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A "EL MUNICIPIO" LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO; POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA INFORMACIÓN SOLICITADA. "EL DESPACHO", DEBERÁ ATENDER TODAS AQUELLAS CONSULTAS QUE LE SEAN PLANTEADAS POR ESCRITO, SOBRE LOS AVANCES RELACIONADOS CON "LOS TRABAJOS" CONTRATADOS.

DECIMA. FIANZA. "EL DESPACHO", SE COMPROMETE A ENTREGAR EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO (ANTE A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ), POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ 137,006.86 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 86/100 M.N.) CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO. DEL MISMO MODO, "EL DESPACHO" DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS" PARA CUBRIR LOS DEFECTOS QUE PUEDAN SURGIR EN LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN, EN PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE PARA ESTOS EFECTOS LA COMPAÑÍA AFIANZADORA Y "EL DESPACHO" DEBERÁN ACEPTAR EXPRESAMENTE.

DÉCIMA PRIMERA. RELACION LABORAL. "EL DESPACHO" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE LOS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS", LIBERANDO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASIMISMO, EN CASO DE PRESENTARSE UN CONFLICTO DE ESTA NATURALEZA "EL DESPACHO" SE OBLIGA A EXIMIR A "EL MUNICIPIO", DE CUALQUIER PAGO O INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN DERIVADOS DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, Y A REEMBOLSARLE A "EL MUNICIPIO", LOS GASTOS QUE SE HUBIEREN GENERADO POR ESE CONCEPTO. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN EXTRAJUDICIAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" QUEDA EN LIBERTAD DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DANDO AVISO CON





QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A “EL DESPACHO”, CONTADOS A PARTIR DEL APERCIBIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: SI SE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE QUE “EL DESPACHO” NO CUMPLE EN EL TIEMPO Y FORMA CON LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE “LOS TRABAJOS” CONTRATADOS, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, DE MANERA QUE SU INCUMPLIMIENTO INCIDA EN LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS REQUERIDOS.

- a) SI SE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE QUE EL “EL DESPACHO” DEJA DE CUMPLIR CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- b) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SEA IMPUTABLE Y DEBIDAMENTE COMPROBADA A “EL DESPACHO”.



DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR MUTUO ACUERDO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES O DE INTERÉS PÚBLICO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A “EL DESPACHO” CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. “EL DESPACHO”, ACEPTA PAGAR A “EL MUNICIPIO” UNA PENA CONVENCIONAL CON BASE EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA QUINTA. OTORGAMIENTO DE ENTREGABLES “EL DESPACHO”, SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” LOS RESULTADOS, ENTREGABLES Y ANÁLISIS SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR).

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE “EL MUNICIPIO”, CONFORME A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, CONSERVARÁ ESOS DERECHOS A SU FAVOR, DERIVADOS DE LOS ENTREGABLES GENERADOS POR LOS SERVICIOS OTORGADOS POR “EL DESPACHO” Y NO PODRÁ UTILIZARLOS SI NO CUENTA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR.

DÉCIMA SEPTIMA. RETENCIÓN DE PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ RETENER EL PAGO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE COMPROBE FEHACIENTEMENTE QUE “EL DESPACHO”, NO ESTÁ CUMPLIENDO CABALMENTE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**OBRAS
PÚBLICAS**
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
2022 2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER



DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO.

DÉCIMA NOVENA. ANTI-ELUSIÓN Y ANTIEVACIÓN. "EL DESPACHO", SE OBLIGA A CUMPLIR IRRESTRICAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE LE IMPONE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MANIFESTANDO QUE SE APARTARÁ DE CUALQUIER ACCIÓN QUE TENGA COMO FINALIDAD EVADIR O ELUDIR LAS OBLIGACIONES QUE COMO CONTRIBUYENTE DEBE ASUMIR DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE FALTAR A ESTA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO FISCAL, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD. "EL DESPACHO", SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LOS TRABAJOS, RESULTADOS Y LAS CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"** Y/O QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE APLIQUEN SOBRE EL PARTICULAR. **"EL DESPACHO"**, RECONOCE QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y PARA DESARROLLAR **"LOS TRABAJOS"** TENDRÁ ACCESO A DIVERSOS CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN DE MUY DIVERSAS ÍNDOLES, QUE TIENEN CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENER TODOS ESTOS CONOCIMIENTOS, ELEMENTOS E INFORMACIÓN EN FORMA CONFIDENCIAL Y SOLO UTILIZARLOS EN LOS FINES AUTORIZADOS POR **"EL MUNICIPIO"** MIENTRAS DICHS CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN NO SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO, Y/O MIENTRAS QUE LA REVELACIÓN DE LOS MISMOS NO CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS Y/O AFECTE LOS INTERESES Y BUEN NOMBRE DE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA NI PUBLICARLA DE NINGUNA FORMA, YA QUE EN CASO DE HACERLO, ESTARÁ SUJETO A LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTRANSFERIBILIDAD. ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DE ESTE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** PODRÁN RESOLVER LAS DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD LA LEY 233 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
OBRAS
PÚBLICAS
2022-2025
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CASO CONTRARIO PODRÁN REGIRSE POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, O LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, Y QUE LAS OBLIGACIONES EN AQUÍ CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN EL TIEMPO, LUGAR, Y BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS.

VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO. ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CAMERINO Z, MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

POR “EL MUNICIPIO”

C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARÍA ISABEL MORALES HERRERA
 SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL

ARQ. ARTURO VARGAS ARCEO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

L.C.P. ABEL VÁZQUEZ FLORES.
 TESORERERIO MUNICIPAL

PUBLICAS
 2022 2025
 CAMERINO Z.
 MENDOZA, VER

TESORERIA
 2022 2025
 CAMERINO Z.
 MENDOZA, VER

POR “EL DESPACHO”

ING. RUBÉN ALEKSI BALÁN CÁCERES

REPRESENTANTE LEGAL